

Lunes, 29 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO Bases que han de regir la concesión de subvenciones a ONGs., para proyectos de sensibilización social y educación para la ciudadanía global para el año 2021.

BDNS(Identif.):554659

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones,

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/554659>

OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para financiar actividades, a desarrollar en el año 2021, llevadas a cabo por ONGs dirigidas a financiar actividades de educación para la ciudadanía global, de la población cacereña buscando la incorporación en la sociedad de hábitos de conducta y participación alineados con la cultura de la solidaridad y la cooperación para el desarrollo, en base a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

ACTIVIDADES Y GASTOS SUBVENCIONABLES.

1.- Mediante la presente convocatoria se subvencionan proyectos de educación para ciudadanía global, que contribuyan a la generación de una ciudadanía cacereña global, con conciencia crítica sobre la realidad mundial, comprometida con la paz y los derechos humanos, generando herramientas para la participación y la transformación social en claves de justicia social y solidaridad internacional desde un enfoque feminista e intercultural, asimismo los proyectos deben buscar la incorporación en la sociedad de hábitos de conducta y participación alineados con la cooperación para el desarrollo, la igualdad de género, la defensa de los derechos humanos, la defensa de los derechos de las personas LGBTI, y de prevención y



Lunes, 29 de marzo de 2021

sensibilización social de la ciudadanía sobre pautas de comportamiento individual y social para evitar posibles nuevos contagio de la pandemia de la covid-19

El ámbito geográfico de ejecución de este tipo de proyectos será exclusivamente el Municipio de Cáceres.

2.-La cantidad máxima subvencionable por proyecto, a desarrollar en la anualidad 2021, no podrá superar los 5.000,00 euros para financiar actividades de educación para la ciudadanía global de la población cacereña.

3.- Se considerarán gastos subvencionables con cargo a la presente convocatoria de ayudas los siguientes:

3.1 Gastos de personal.

3.2. Los siguientes gastos de funcionamiento, con el carácter de lista cerrada, que guarden una relación directa e indubitada con el proyecto subvencionado, que sean necesarios para la preparación y ejecución del mismo y que no puedan clasificarse en otro concepto de los señalados en los anteriores apartados, podrán ser subvencionables hasta un máximo del 15 % del importe de la ayuda concedida:

- a) Gastos de comunicaciones.
- b) Suministro eléctrico.
- c) Suministro de agua.
- d) Reparaciones y conservación.
- e) Combustibles.
- f) Material de oficina y/ didáctico.

3.3.- Se consideran gastos indirectos subvencionables los del funcionamiento regular de la entidad beneficiaria, que sirve de sostén para que sea posible la ejecución de la intervención y atribuibles a ella en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza. Los costes indirectos subvencionados por el IMAS no podrán exceder del 10 % de la cantidad total solicitada o concedida a esta convocatoria; en base al Art. 72.2 d) del Real Decreto 887/2006 (Reglamento de la Ley 38/2003), no será necesaria la justificación de estos gastos indirectos.

3.4.- Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera otras administraciones o entes públicos y privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no superen el importe total del gasto del proyecto.

3.5.- Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la



Lunes, 29 de marzo de 2021

misma.

3.6.- En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- e) Los impuestos personales sobre la renta.
- f) Gastos de amortización de bienes inmuebles.
- g) Los gastos de atenciones protocolarias.
- h) El material inventariable propio de la ONGD solicitante,
- i) Los costes indirectos del trabajo no remunerado realizado para la gestión del proyecto por parte de miembros voluntarios de la ONGD solicitante.
- j) Gastos financiados por otro financiador público y/o privado.
- k) Pérdidas como consecuencia del cambio de moneda.

BENEFICIARIOS/AS DE LA SUBVENCIÓN.

Podrán ser beneficiarios/as de las subvenciones las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) y demás agentes de la Cooperación que cumplan, además de los requisitos que se refieren en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

No se subvencionará a aquellas federaciones, agrupaciones de ONGs, cuyas organizaciones integrantes hayan solicitado subvención a través de este Plan.

SOLICITUDES.

Toda la documentación deberá ser presentada en el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres Ayuntamiento de Cáceres, y en los centros de atención administrativa, en las oficinas de respuesta personalizada o en cualquier de los registros y oficinas, en el plazo de 20 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y dirigida al Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Las entidades interesadas podrán también revisar el texto íntegro de estas bases en la página Web de la Base de Datos de subvenciones dependiente de la Intervención General del Estado.

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

Los fondos destinados a la financiación de las ayudas reguladas en estas bases se financian con cargo la partida 10-23101-48902 del vigente presupuesto del IMAS, hasta un máximo de 30.000,00 euros.



